

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL MERCURIO EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

PRIMERO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 30 de noviembre de 2020, se elevó a este Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de Servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio en Almadén (Ciudad Real).

SEGUNDO.- A la vista de lo anterior, el Órgano de Contratación asume la propuesta de adjudicación y, de conformidad con la cláusula 8.6 del Pliego de Bases Administrativas, este Órgano

ACUERDA

Adjudicar el contrato de <u>Servicios de gestión y transporte de residuos procedentes</u> <u>del proceso de estabilización del mercurio en Almadén (Ciudad Real)</u>, a la empresa licitadora DISEÑO DE SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. (DSM SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES) **con C.I.F. nº B48456594, por el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS 364.630 (IVA excluido).**

TERCERO.- El cuadro que se incorpora a continuación refleja la relación de ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL MERCURIO EN ALMADÉN (CIUDAD REAL), y su valoración con arreglo a los criterios definidos en la cláusula 8.4 del Pliego de Bases Administrativas:



	DISEÑO DE	
OFERTANTE	SOLUCIONES	FCC ÁMBITO SAU
	MEDIOAMBIENTALES,	
	S.L.	
ECONÓMICA	80,00	72,01
TÉCNICA	15,00	15,00
TOTAL	95,00	87,01

CUARTO.- Según se estipula en la cláusula 9.1 del Pliego de Bases Administrativas, se habrá de proceder a la formalización del correspondiente contrato, en documento administrativo, en el plazo de SIETE (7) días naturales contados a partir de la notificación al contratista.

QUINTO.- Con arreglo a la cláusula 8.6 del Pliego de Bases Administrativas, la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación será publicada en la página web *www.mayasa.es* y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, cabe que cualquier interesado acuda a la jurisdicción correspondiente.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la Sociedad

En Madrid, a 1 de diciembre de 2020.